



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
FRESNILLO, ZAC.

Dependencia:	SECRETARIA DE GOBIERNO
*Sección:	CORRESPONDENCIA
Oficio	042
Expediente:	042 /2018

ASUNTO: SE EXPIDE CERTIFICACIÓN

A QUIEN CORRESPONDA:

----- EL QUE SUSCRIBE C. LIC. DANIEL ISAAC RAMÍREZ DÍAZ EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y GOBIERNO MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZACATECAS, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR ÉL ARTICULO 100 FRACCIONES V Y VI DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO.-

C E R T I F I C A :

----- QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO A CELEBRARSE EL 22 DE DICIEMBRE DEL 2017, EN LA SALA DE CABILDO DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZACATECAS. EN EL **Punto Trece.-** Análisis, discusión y en su caso aprobación, del dictamen que presenta la Comisión de Hacienda y Vigilancia; referente a la **"Propuesta del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018"**, solicitud que presenta el Director de Finanzas y Tesorería el L.N.I. Iván de Jesús Luna Amaro. Solicito a la señora Síndico Municipal, dar lectura al Dictamen correspondiente: **La C. Dra. Amelia del Rocío Carrillo Flores, Síndico Municipal.- Sesión Extraordinaria de la Comisión de Hacienda y Vigilancia celebrada el día 20 de Diciembre del 2017**, para tratar el asunto del análisis, discusión y en su caso **aprobación de la Propuesta del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, que presenta el Director de Finanzas y Tesorería el L.N.I. Iván de Jesús Luna Amaro.** Con fundamento a lo establecido por los Artículos 78, 89 y 134 del Código Municipal Reglamentario y Artículos 60, 84, 88 Fracción II, 101 y 103 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; esta Comisión de Hacienda tiene a bien emitir el siguiente: **DICTAMEN: Se aprueba por UNANIMIDAD, la propuesta del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2018, que presenta el Director de Finanzas y Tesorería el L.N.I. Iván de Jesús Luna Amaro.** Dictamen que pasa del Pleno del H. Ayuntamiento para su análisis, discusión y en su caso aprobación definitiva. Atentamente, Fresnillo, Zacatecas a 20 de Diciembre del 2017, Dra. Amelia del Rocío Carrillo Flores, Presidenta de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, y demás integrantes de la misma. **El C. Presidente Municipal, Lic. José Haro de la Torre.-** Muchas gracias señora Síndico, le solicito al Licenciado Iván de Jesús Luna Amaro, presentar la exposición de motivos del presente punto. **El C. L.N.I. Iván de Jesús Luna amaro, Director de Finanzas y Tesorería.-** Con su permiso señor Presidente, hago uso de la voz nuevamente. De conformidad con lo establecido en el Artículo 119 Fracción III, IV párrafo del inciso c). 121, I párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, Artículo 60, fracción III c), 103 fracción IV, Artículo 199, 201 y 202 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
FRESNILLO, ZAC.

Dependencia:	SECRETARIA DE GOBIERNO
*Sección:	CORRESPONDENCIA
Oficio	042
Expediente:	042 /2018

Zacatecas, pongo a consideración de este Honorable Cabildo el Proyecto del Presupuesto de Egresos del Municipio de Fresnillo, Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2018 al tenor de la siguiente **exposición de motivos**. El presupuesto de Egresos constituye el programa anual de gastos de nuestro Municipio de Fresnillo, ya que permite al Ayuntamiento: 1. Prever los recursos financieros necesarios para la administración municipal; 2. Llevar un control estricto de las erogaciones, y 3. Manejar con transparencia y de manera adecuada los fondos financieros del municipio. El presente instrumento legal, obliga a las dependencias municipales, así como a la Dirección de Finanzas y Tesorería a efectuar sólo aquellos gastos y pagos que hayan sido incluidos en el presupuesto, siendo causal de responsabilidad administrativa e incluso resarcitoria, el actuar fuera de los gastos previstos. Es por ello que, la elaboración del Presupuesto de Egresos corresponde a la Tesorería Municipal, invariablemente bajo la dirección y orientación del Presidente municipal. El procedimiento de elaboración debe obedecer siempre el monto disponible de los ingresos del Ayuntamiento, ya sean propios o federales, proyectados en la Ley de la materia, así como lo dispuesto en la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y la Ley de Hacienda Municipal. Ahora bien, el marco legal estatal ha sufrido múltiples cambios en el presente año, dando origen a nuevos ordenamientos que se relacionan con nuestro Presupuesto de Egresos a estudio. **Primero**, una nueva Ley Orgánica del Municipio misma que cumplió un año en vigor, y **segundo** una la Ley de Disciplina Financiera Estatal, que regula múltiples temas relacionados con el ejercicio del gasto. En ese sentido, el artículo 199 de la Ley Orgánica del Municipio, mismo que se correlaciona con el 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, establece que el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018, debe contener información, que nos permitimos describir a continuación: I. Elaborarse conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Ley de Disciplina Financiera y las normas que emita el CONAC en materia de armonización contable y en la legislación estatal aplicable con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; Al respecto, el Orden de Gobierno que represento, se ha tomado a la tarea de armonizar el presente proyecto de conformidad con los clasificadores funcional, programático, administrativo, objeto y tipo de gasto, emitidos por el CONAC, dando cumplimiento con ello a diversas disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Su implementación permitirá tener un panorama de mayor claridad respecto del ejercicio del gasto, conocer específicamente la naturaleza de la erogación, el área encargada de la ejecución del gasto, entre otras, con lo cual consideramos damos cumplimiento con lo mandado por la Ley. II. Ser congruentes con el Plan Estatal de Desarrollo, así como el del Municipio. El presente marco de referencia tiene como sustento al Plan Municipal de Desarrollo de Fresnillo, y sus mecanismos de evaluación, ubicados en dos secciones, 45 temas y 270 indicadores, de los



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
FRESNILLO, ZAC.

Dependencia:	SECRETARIA DE GOBIERNO
*Sección:	CORRESPONDENCIA
Oficio	042
Expediente:	042 /2018

cuales 200 corresponden a parámetros de gestión, mientras que 70 de ellos miden el desempeño de los servidores públicos. Los ejes rectores que establecen objetivos claros bajo los cuales se despliega toda acción del Ayuntamiento son: **FRESNILLO GRANDEZA DE BUEN GOBIERNO Y SEGURIDAD. FRESNILLO GRANDEZA DE OBRAS PÚBLICAS Y SUSTENTABILIDAD. FRESNILLO GRANDEZA DE ECONOMÍA. FRESNILLO GRANDEZA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL.** En estos cuatro grandes objetivos se han establecido 21 metas con sus 66 correspondientes estrategias. Virtud a lo anterior, el Presupuesto de Egresos, se encuentra alineado al Plan Municipal descrito, y a los programas operativos anuales de cada una de las unidades administrativas. III. Incluir objetivos anuales, estrategias y metas. El principal objetivo del Ayuntamiento que encabezo, es satisfacer a cabalidad las necesidades de la población, sobre todo, las contenidas en el artículo 115 fracción III de la Constitución Federal que a la letra dice: "Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes: III. ... tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes: a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; b) Alumbrado público. c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; d) Mercados y centrales de abasto. e) Panteones. f) Rastro. g) Calles, parques y jardines y su equipamiento; h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito; e i) Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera." brindar a la población los servicios públicos de manera general uniforme, continua, regular y sin propósito de lucro, con el único fin de satisfacer las necesidades básicas de la comunidad, sería una situación plenitud, sin embargo, sabemos que tenemos limitaciones, sobre todo financieras, pues estamos aún lejos de la cultura del pago de obligaciones fiscales. Sin embargo, tenemos la alta responsabilidad de tener metas a corto, mediano y largo plazo para cumplir las estrategias planteadas en nuestro Plan Municipal de Desarrollo. En esa tesitura, nuestras metas son lograr una mayor y más eficiente recaudación, para cumplir con los siguientes objetivos: 1. En el rubro de parques, jardines y espacio públicos, tener adecuadas instalaciones para el uso de la población. 2. Incremento en el suministro de agua potable. 3. Lograr una apropiada y suficiente red de drenaje y alcantarillado que cubra las necesidades de la población. 4. Manejo adecuado de los residuos sólidos en el municipio. 5. Contar con un alumbrado públicos eficiente y eficaz. 6. Adecuada rehabilitación y construcción de calles en el municipio. 7. Adecuadas instalaciones de infraestructura de salud pública. 8. Disminuir las necesidades que presenta la población que enfrentan



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
FRESNILLO, ZAC.

Dependencia:	SECRETARIA DE GOBIERNO
*Sección:	CORRESPONDENCIA
Oficio	042
Expediente:	042 /2018

situaciones temporales de desempleo. 9. Conservar en buen estado los caminos rurales. IV. Deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica. En este documento se establece la estrategia y los objetivos macroeconómicos del Ejecutivo Federal para el 2018, se lleva a cabo un análisis y pronóstico del entorno económico global, del crecimiento de PIB nacional, del mercado laboral, la inflación, los precios de los combustibles y el tipo de cambio, entre otras variables que pueden afectar las previsiones del Municipio en materia de finanzas públicas. Virtud a lo anterior, el proyecto de mérito es congruente con la premisa de la fracción IV del artículo 199 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, toda vez que las cantidades plasmadas en el Presupuesto de Egresos se elaboraron con base en la estimación de las finanzas para el 2018. V. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica, con base en los formatos que emita el órgano nacional en materia de armonización contable y abarcarán un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión. VI. Describir los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de deuda contingente, acompañados de propuestas para enfrentarlos. Para el municipio de Fresnillo los laudos laborales, así como los amparos fiscales por el derecho de alumbrado público, representan riesgos relevantes para las finanzas públicas municipales. Tal como lo demuestran las siguientes cantidades: Respecto de los amparos por derecho de alumbrado público, el estado del ejercicio por objeto del gasto, con corte al mes de septiembre del año en curso, arroja un monto de \$58,923.75, (Cincuenta y ocho mil novecientos veintitrés pesos 00/100), sin embargo, el importe se encuentra muy por debajo de lo real, puesto que las empresas mineras acostumbran solicitar su devolución a final de año. Es por ello que, nos permitimos plasmar el monto del auxiliar contable de 2016, el cual asciende a la cantidad de \$2'415,772.18, (Dos millones cuatrocientos quince mil setecientos setenta y dos pesos 18/100) cantidad final por la que se hizo la devolución en ese ejercicio fiscal. Otro riesgo de gran importancia para las finanzas públicas son los laudos laborales en contra del municipio, mismos que hasta el corte del 30 de septiembre del presente año ascienden a la cantidad de \$1'525,135.41, (Un millón quinientos veinte cinco mil ciento treinta y cinco pesos 41/100 M.N.). VII. Acompañar los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el órgano nacional en materia de armonización contable. VIII. Integrar un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años. Ahora bien, con base en el estudio actuarial de las pensiones de los trabajadores, este Ayuntamiento, a partir del ejercicio fiscal 2018, comenzará a provisionar un porcentaje de los ingresos para dar cumplimiento con este tipo de obligaciones, en aras de alcanzar el principio de Equidad intergeneracional. El ejercicio fiscal 2018, plantea nuevos retos, los cuales se encuentran



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
FRESNILLO, ZAC.

Dependencia:	SECRETARIA DE GOBIERNO
*Sección:	CORRESPONDENCIA
Oficio	042
Expediente:	042 /2018

limitados por la disciplina financiera, pues el legislador federal así como el local consideró de vital importancia poner un tope a los siguientes temas: Obligaciones en materia de servicios personales. Con base en el artículo 54 de la Ley de la Materia se hizo la estimación para el egreso por servicios personales atendiendo a una tasa de crecimiento equivalente al valor que resulte menor entre al 3% de crecimiento real, y el crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado, exceptuando al personal de seguridad pública. ADEFAS. El artículo 22 de la multicitada ley establece un tope del 2.5% a los recursos para cubrir adeudos de los ejercicios fiscales anteriores, de los ingresos totales del municipio; en ese sentido, el transitorio cuarto establece una vigencia escalonada que para el ejercicio fiscal 2018 será del 5.5%, disminuyendo un 0.5% cada año hasta llegar al porcentaje descrito. Cabe hacer mención que dando cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 200 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, se giraron oficios en tiempo y forma, a cada una de las direcciones y dependencias de la Administración municipal con el objeto de requerirles sus anteproyectos de Presupuesto de Egresos para conocer sus necesidades administrativas y operativas. Por último se incorpora lo siguiente: 1.- Homologación de los conceptos del Presupuesto con la Ley de Disciplina Financiera, así como los contenidos en la Ley Orgánica del Municipio, 2.- Introducción de epígrafes para un mejor manejo de éste ordenamiento. 3.- Los reenvíos a los artículos se actualizan, de conformidad con los nuevos ordenamientos vigentes a partir de este año. 4.- Se establece un capítulo específico referente a los servicios personales en materia de contratación, pagos de horas extra entre otras, las cuales deberán seguir ciertas reglas que generen un entorno laboral adecuado que no condene al Municipio a obligarse innecesariamente. Por último me permito distribuirles un resumen del Presupuesto de la siguiente manera: **Servicios Personales \$378,985,541.36. Materiales y Suministros \$32,267,986.82. Servicios Generales \$115,755,380.03. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas \$17,982,500.00. Inversión Pública \$106,050,197.26. Deuda Pública 39,800,000.00. Total de Erogaciones para el Presupuesto del 2018: \$690,841,605.47.** Por lo anterior expuesto y fundado me permito someter a este Honorable Cabildo el presente Proyecto de Ley. Es cuánto señor Presidente. **El C. Presidente Municipal, Lic. José Haro de la Torre.-** Muchas gracias señor licenciado en este momento se abre el registro de oradores para quienes deseen intervenir en la discusión del presente asunto favor de manifestarlo levantando su mano. **El C. Regidor Raúl Ulloa Guzmán.-** Muchas gracias, bueno como integrante de la Comisión de Hacienda, debo decir que en lo personal fueron respondidas todos los cuestionamientos y las dudas que teníamos en esa Sesión de Comisión de Hacienda, donde creo que de alguna forma, responsables, se analizaron muchísimas situaciones de los retos que va a enfrentar este Ayuntamiento el próximo año, va a ser un año complicado por la cuestión económica donde de alguna forma se tiene que actuar de



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
FRESNILLO, ZAC.

Dependencia:	SECRETARIA DE GOBIERNO
*Sección:	CORRESPONDENCIA
Oficio	042
Expediente:	042 /2018

manera responsable en el gasto y yo le reconozco al Director de Finanzas que haya sido muy abierto en la respuestas que al menos su servidor le planteo ese día, nada más si yo tengo una que se me quedo director ahí pendiente y que derivado también de una plática que tuvimos con la Directora del Sistema de Agua Potable, referente al posible subsidio que le va a brindar el Municipio al Organismo Operador por el concepto de los descuentos que se le hacen a las personas de la tercera edad. Ese día la verdad no se me pasó preguntarle si está considerada alguna cantidad y en que cuenta está considerada ese apoyo que en caso dado se le pueda brindar al Sistema Operador, porque ya lo habíamos analizado en las sesiones anteriores, ojala y nos pueda comentar al respecto. **El C. L.N.I. Iván de Jesús Luna amaro, Director de Finanzas y Tesorería.**- Bueno señor Regidor, al final de la exposición de motivos en la tabla que ahí viene en lo que es el concepto de trasferencias asignaciones y subsidios y otras ayudas la cantidad de \$7'982.500.00 si el Honorable Cabildo tiene a bien otorgar el subsidio al Sistema de Agua Potable será de ahí donde se tomará dicha cantidad, de acuerdo a la protección que se hizo para ese subsidio es la cantidad anual de \$2'500.000.00 lo que se le estaría otorgando en caso de que sea autorizado por todos los integrantes de este Cabildo, de acuerdo a una análisis que quizás si también se puede autorizar clarisar al Sistema de Agua Potable para determinar el porque es necesario ese subsidio antes de otorgar, no sé si con ello queda resuelta su duda. **El C. Presidente Municipal, Lic. José Haro de la Torre.**- Muchas gracias licenciado Jesús Luna, agotadas las participaciones y una vez suficientemente discutido el presente punto del orden del día someto a consideración la aprobación del mismo y solicito al señor Secretario dar cuenta del resultado de la votación, quienes estén a favor. **El C. Secretario de Gobierno, Lic. Daniel Isaac Ramírez Díaz.**- Le informo señor Presidente que por **UNANIMIDAD** de votos de este Honorable Cabildo el presente punto referente a la "Propuesta del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018", solicitud que presenta el Director de Finanzas y Tesorería el L.N.I. Iván de Jesús Luna Amaro. **Ha quedado APROBADO.**

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, PARA LOS USOS Y FINES LEGALES, QUE AL INTERESADO CONVENGAN EN LA CIUDAD DE FRESNILLO, ESTADO DE ZACATECAS, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

ATENTAMENTE
Fresnillo, Zacatecas a 03 de Mayo del 2018
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y GOBIERNO MUNICIPAL

LIC. DANIEL ISAAC RAMÍREZ DÍAZ

